



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005753-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a diversas cuestiones en relación con el punto séptimo de la Moción M/000121, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905753, formulada por D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a derivación de pacientes desde Atención Primaria a Consultas de Geriatría.

Con carácter previo a contestar la pregunta es preciso aclarar los términos de la misma. El punto que fue aprobado como nº 7 de la Moción M/000121 al que se hace referencia en los antecedentes de dicha pregunta es "Aumentar de modo progresivo el apoyo geriátrico en Atención Primaria" y no el que figura en la formulación.

En primer lugar indicar que, tal como se determina en la Cartera de Servicios de Atención Primaria, la valoración y la atención integral de todas las personas mayores



frágiles (contemplado en el Servicio de atención al anciano de riesgo) es realizado por los profesionales del Equipo de Atención Primaria.

Los hospitales de la Comunidad cuentan con geriatras cuya función principal es la valoración integral de los pacientes mayores ingresados en el hospital, realizando una labor fundamental en cuanto a la detección precoz del riesgo social y preparación de los cuidados al alta, incluyendo la conciliación terapéutica.

El objeto de esta intervención en el hospital es que las personas mayores regresen a su domicilio o al recurso que sea necesario, en coordinación con los servicios sociales y en las mejores condiciones que garanticen la continuidad de cuidados de forma integral.

Con carácter general, los servicios de geriatría están accesibles para consultar cualquier duda a los profesionales de atención primaria.

Es preciso, por otra parte, tener en cuenta que las personas en edad geriátrica presentan, con bastante frecuencia, enfermedades crónicas y pluripatología asociada que pueden provocar descompensaciones de su estado de salud. Para dar una respuesta homogénea a estas situaciones se ha diseñado e implantado un proceso de atención (atención al paciente crónico pluripatológico complejo) que incluye la coordinación y trabajo conjunto con las unidades de continuidad asistencial (UCAS) creadas a tal efecto en todos los hospitales y formadas por internistas y/o geriatras.

Por último, es la atención al paciente geriátrico a través de los procesos asistenciales y las características que determinan la organización de cada área de salud las que permiten establecer, dentro del marco de la estrategia de atención al paciente crónico, el abordaje integral del paciente geriátrico.

Valladolid, 21 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.